

DECRETO 02635

PADRE LAS CASAS,

21 SET. 2011

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.

2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".

3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.

4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.

5.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.

6.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

1.- Asígnese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario	:	BERNARDITA MIRANDA MALDONADO		
Rut.	:	12.029.999-9		
Dirección	:	PASAJE LOS DOMINICOS 471 PADRE LAS CASAS		
Dimensión en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)		
Sector	:	13		
Sepultura número	:	130		
Libro de registro propiedades	:	3		
Foja o Folio	:	128		
Orden de Ingreso arriendo	:	335.238	Monto :	\$ 54.275.-
Fecha Orden de Ingreso	:	01-08-2008		
Orden de Ingreso compra	:	459.075	Monto :	\$ 80.269.-
Fecha Orden de Ingreso	:	19-07-2011		
Monto pagado	:	\$134.544.- (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)		

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.



LORENA PALAVECINOS TADIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

O.A. AL/AL/AC/jir
Distribución:

- Interesado.
- Of. De Partes. ✓
- Rentas Municipales
- Archivo Cementerio (1.507)

Y.D. N° 77.531

ANOTAR, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



Municipalidad
Padre Las Casas

Nº **260313**
Folio

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

MIGUEL DEL DOLADO BERNARDO		01/08/2008	235.075
Nombre		Fecha Crg.	Nº Orden
RUE LOS BENITEZ 171		Padre Las Casas	126-0000000
Domicilio		Ciudad	R.C.T.
Derechos Varidos Cementerio		Cód. Act. Eq.	Periodo
Rég. de Tránsito		Unidad Giradora	Quota
01/08/2008		11/10/2008	Varido Pago

ARRIENDO POR TRES AÑOS, SECTOR 13 SEPULTURA N° 130, PARA, MAGDALENA DEL C. MA
LIONADO AMPUERO. 01-08-2008, N° 003560.

Denominación Código Valor Girado Valor Pagado

Derechos por Arriendo	1150601002	54.275	54.275
Otros Derechos Cementerio	1150301003999005	18.092	18.092

EXAMINACION CON REDUCCION Y SIN TRASLADO DE SEPULTURA

EXAMINACION CON REDUCCION Y CON TRASLADO DE SEPULTURA

EXAMINACION SIN REDUCCION Y CON TRASLADO DE SEPULTURA

EXAMINACION SIN REDUCCION Y EXTRACCION DEL CEMENTERIO

EXAMINACION CON REDUCCION Y EXTRACCION DEL CEMENTERIO

RECUPERACION DE BOGA TRANSITO

SOLICITUD PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño
- Avisar traslado del negocio
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
- Y la patente y patente en un lugar e al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa

Mts. 2 Propaganda

00000

Cum. tra. Licit.

00000

BNUP

SUBTOTAL

72.367

72.367

I.P.C.

Multas e Int.

TOTAL

72.367

72.367



Funcionario Emisor:
Angelita Carrasco

Firma y Timbre del Cajero

válido únicamente con la firma y timbre del cajero

Maquense N° 1441
www.padrelascasas.cl
fiscalia@padrelascasas.cl

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
INGRESO N° 459075

MIRANDA MALDONADO BERNARDITA		12029999-9
NOMBRE		R.U.T.
PJE. LOS DOMINICOS 471 SAN PCO. DE ASIS		
DIRECCION		
DERECHOS VARIOS CEMENTERIO		PERIODO
TRIBUTO		
ROL		19/07/2011
		FECHA EMISION

CONCEPTO:
DIFERENCIA COMPRA TERRENO DE 3.5 MTS, DONDE YACE MIGUEL YNA DEL CARMEN MALDONADO AMBUERO - SECTOR 13 - SEPHUTURA 1304 - PLAZO PARA CONSTRUIR UN AÑO - SOLICITUD N° 5737

NP 308737	PLAZO PARA PAGAR	19/07/2011
IMPUESTOS Y DERECHOS	VALORES	
Venta Derchos Uso de Terr	80.269	
Municipalidad Padre Las		
19 JUL 2011		
CAJA PAGADO		
SUB TOTAL	80.269	
IPC	0	
INTERES	0	
TOTAL	80.269	
CEMENTERIO	cajshan3	rmelendr
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE

des

Municipalidad de Padre Las Casas
Unidad de Ejecución

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto N° 2829 del 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 87 de fecha 09.05.2011, que otorga una subvención municipal al Taller laboral Jesús Obrero denominado "Tejiendo Esperanza" por un monto \$ 250.000.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 02263, de fecha 22 de agosto de 2011 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Taller laboral Jesús Obrero denominado "Tejiendo Esperanza" por un monto \$ 250.000.-
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a error de digitación, en el Decreto Alcaldicio N° 02263 con fecha 22/08/2011 y en el convenio adjunto, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y el Taller laboral Jesús Obreros. Debiendo decir el nombre correcto de la organización, modificandose por "Taller Laboral Jesús Obrero".
- 2.- Que, para tal fin, resulta necesario rectificar en el, Visto N° 5.-: Que dice, El Proyecto presentado por el "Taller laboral Jesús Obrero", denominado Tejiendo Esperanza y el convenio adjunto.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE, El Visto N° 5 del Decreto Alcaldicio N° 02263 de fecha 22-08-2011; en cuanto a la escritura del "nombre de la Organización" Taller Laboral Jesús Obrero.

- ❖ Decreto Alcaldicio N° 02263 de fecha 22.08.2011, dice: "Decreto" Visto N° 5.-: El Proyecto presentado por el "Taller laboral Jesús Obreros", denominado Tejiendo Esperanza y convenio adjunto.
- ❖ Debe decir: Decreto" Visto N° 5.-: El Proyecto presentado por el "Taller laboral Jesús Obrero", denominado Tejiendo Esperanza.

2.- CONSIDERESE, la presente resolución como parte integrante del decreto Alcaldicio rectificado y convenio adjunto.

3.- ENTIENDASE, plenamente vigente el contenido del decreto rectificado, en todo aquello no modificado en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

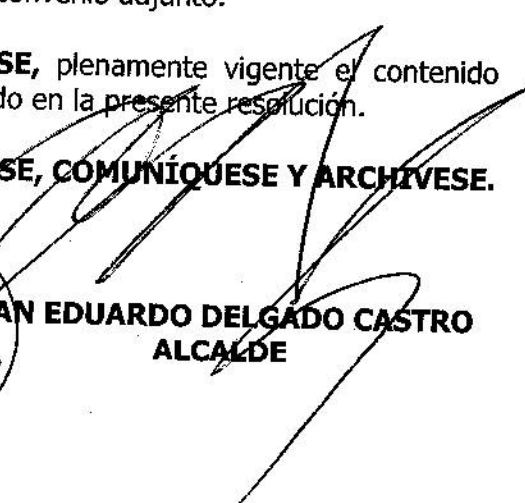

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEDC/LPT/MCG/CFR/mmp.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE